

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

17088 *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento AP/00082/2009.*

Al no haber sido posible efectuar la notificación por dos veces a D. Antonio Vidal Vives, con DNI 22465638-C, en el domicilio conocido, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la Resolución R/00528/2010 del procedimiento de declaración de infracción de las Administraciones Públicas AP/0082/2009. "El Director de la Agencia Española de Protección de Datos Resuelve: Primero: Declarar que la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), ha infringido lo dispuesto en el artículo 20 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.a) de la citada Ley Orgánica. Segundo: Requerir a la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), para que adopte las medidas de orden interno que impidan que en el futuro pueda producirse una nueva infracción del artículo 20 de la LOPD. Se Notifica la presente Resolución a D. Antonio Vidal Vives, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndole de la posibilidad de interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Para su conocimiento, una copia de la resolución completa podrá ser solicitada en la Agencia Española de Protección de Datos, sita en la C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

Madrid, 4 de mayo de 2010.- El Secretario General de la Agencia Española de Protección de Datos de conformidad con lo establecido en el art. 30, apartado b) del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.

ID: A100032874-1